Formato de ofrecimiento de factores de calidad y/o técnicos

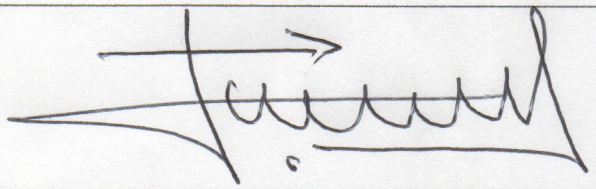
Proceso de Contratación N°: **027-00L-CATAM-ESM-2020**

Yo, **Alex Giovanni Castillo Salcedo,** en mi condición de Representante Legal de **GESTION EMPRESARIAL SUSTENTABLE S.A.S,** declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detalladas en el pliego de condiciones que rige el proceso de Selección – Mínima Cuantía y contenidos en el **ANEXO 1 – "ANEXO TECNICO".**

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 – "ANEXO TECNICO"**, **lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento**.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana en el anexo técnico y especificaciones técnicas establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO 1 del Proceso de Mínima cuantía N°: **027-00L-CATAM-ESM-2020** , CUYO OBJETO es **SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FIMIGACION DESRATIZACION) EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE AEREA BG (H) CAMILO DAZA CATAM**	SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: ALEX GIOVANNI CASTILLO SALCEDO
Cargo: GERENTE
Documento de Identidad: 79862233

ANEXO TECNICO
PROCESO No. 027-00-L-CATAM-ESM-2020

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ficha Técnica:

Obligaciones del contratista:

1. Realizar protocolo diagnóstico para el control de plagas dejando evidencia documento
2. El contratista se compromete a que en un plazo máximo de 3 días, deberá enviar al Comando Aéreo de Transporte Militar, Establecimiento de Sanidad Militar; CATAM-ESM-5119, las certificaciones y las recomendaciones de cada control ejecutado.
3. El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet de la empresa y ARL), y elementos de protección personal.
4. Garantizar el porte de la dotación necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios de fumigación y desratización
5. Es responsabilidad del contratista realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal y vehículos, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos
6. El caso de presentarse la eventualidad de una acumulación considerable de roedores muertos el contratista asumirá sin costo adicional su recolección.
7. Aportar para la ejecución del contrato la hoja de vida de los operarios que van a realizar el servicio quienes deben tener experiencia en la aplicación de insecticidas, fungicidas y demás productos químicos utilizados en actividades de fumigación y desratización certificada por una entidad acreditada para tal fin. (SENA, Secretaria Salud, Secretaria Medio Ambiente etc.)
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
9. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre contratante y contratista.
10. El Contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico
11. El contratista debe asumir la responsabilidad para el suministro de los elementos de protección personal para el operario, que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

12. El Contratista deberá certificar la afiliación de los operarios, a la seguridad social de ley, tal como salud, ARL, pensión, pago de prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales.
13. El contratista debe abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato
14. El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo con base en el "ARTÍCULO 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación:..."
15. El contratista una vez haya sido notificado de la adjudicación del contrato, deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes allegar los documentos o formatos requeridos para el trámite del ingreso a la unidad. Documentos estos que entregará al supervisor del contrato.
16. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación.

17. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
18. El Contratista deberá mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
19. El Contratista deberá Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.
20. El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Base Aérea "BG. (H) CAMILO DAZA" y estarán a su cargo los gastos de transporte.
21. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

> ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
>
> Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con

normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

22. El Contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
23. El Contratista deberá garantizar que las herramientas a utilizar en cumplimiento del objeto contractual estén en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.
24. El Contratista deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
25. El contratista deberá cargar la factura aprobada por el supervisor del contrato en la plataforma SECOPII, en la sección 7 ejecucion del contrato, como requisito indispensable para el proceso de pago del contrato.
26. El Contratista deberá facilitar a los funcionarios designados por la administración la supervisión e inspección del trabajo.
27. El Contratista deberá acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.
28. El Contratista deberá acatar las demás obligaciones señaladas en la invitación publica, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.
29. El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
30. El Contratista deberá realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
31. El contratista se compromete a entregar en un plazo máximo de no mayor a 5 días la documentación requerida para el pago correspondiente del servicio prestado. (pago parafiscales, factura, etc), con el fin de realizar el pago a que haya lugar de acuerdo a contrato establecido.
32. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán para el control de plagas
33. Prestar el servicio de control de plagas suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una

excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, des-calibración entre otros).

34. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que se utilizarán.
35. La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Base Aérea "BG. (H) CAMILO.
36. El contratista debe disponer de los días necesarios para realizar las visitas de control de plagas programadas.
37. Cumplir y acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
38. El contratista deberá realizar el respectivo reporte recomendaciones y certificación del servicio máximo 3 días después del servicio prestado.
39. Se deberá realizar las fumigaciones de acuerdo al cronograma teniendo en cuenta situaciones administrativas y operativas, dichas contingencias serán coordinadas por el supervisor del contrato ante el contratista.
40. La fumigación y desratización se efectuara en el transcurso de la semana entre los días lunes a sábado, en las instalaciones anteriormente nombradas en las especificaciones técnicas de acuerdo al cronograma establecido y con previa coordinación con el supervisor del contrato.
41. La empresa contratista se compromete a realizar rotación de productos de la mejor calidad y especificaciones técnicas para lograr resultados óptimos.
42. La firmar del acta de Inicio se realizara dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato.
 El contratista debe garantizar y demostrar que los operarios se encuentran físicamente y mentalmente aptos para el desarrollo de esta actividad adjuntando los exámenes de salud ocupacionales no mayores a 1 año emitidos por una entidad acreditada para tal fin y gastos asumidos por el contratista. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ARTÍCULO 2.2.4.6.35 Anexar certificado de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (control por parte del supervisor para el acta de inicio).
43. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
44. El Contratista deberá cumplir con el procedimiento estipulado por el grupo de seguridad del CATAM para el ingreso del personal, además deberá diligenciar los formatos de estudio de seguridad y acatar las indicaciones del grupo de inteligencia en coordinación con el supervisor del contrato.
45. Todo el personal deberá portar el uniforme completo y el carnet correspondiente durante su permanencia en la unidad, el cual contendrá

información que identifique la empresa para la cual trabaja. Así mismo debe garantizar que el personal utilice y/o porte adecuadamente dichos elementos de protección personal.

46. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de los protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos.
47. Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos siendo el único responsable.
48. El Contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
49. El Contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (CATAM), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
50. El personal asignado por el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
51. El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumpla con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
52. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante en la Base Aérea "BG. (H) CAMILO DAZA" en un lugar visible.
53. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

CONDICIONES TÈCNICAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR

54. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la Unidad.(**anexar ficha técnica del producto**)
55. La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores tales como cucarachas, piojos, pulgas, zancudos, moscas, mosquitos, entre otros; con una prioridad de una cada mes.
56. El control de roedores se realizará previo mantenimiento, limpieza y cargue de 2 cebos en cada una de las 140 caja de cebado ya instaladas, en los

lugares ya determinados de acuerdo al control y monitoreo registrados por el personal contratista, en los que se evidencie proliferación de roedores y en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo necesidad de la unidad, previendo que estas no puedan ser detectadas, manipuladas por niños y/o animales domésticos a su vez realizaran el respectivo registro del tablero de control.

57. Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas de larga duración cuya concentración y características aseguren la erradicación de plagas como insectos y roedores.
58. Los cebos deben ser (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes (mantequilla de mani, embutidos cárnicos, etc.) los cuales deben ser cambiados en cada jornada de fumigación y desratización
59. Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada, mediante la verificación cinco días posterior a la prestación del servicio a la activad de fumigación y desratización con el fin de evaluar la eficiencia de los servicios en el cual recogerán los residuos (roedores muertos) generados en la fumigación y desratización, de llegar requerir controles adicionales, se deberán realizar sin que ello dé lugar a pagos adicionales, con el fin de garantizar la prestación y la efectividad del servicio prestados.
60. Realizar la fumigación en las zonas mencionadas; utilizando insecticidas piretroides, gel y cebo cucarachicida, alimenticio, de buena adherencia a cualquier tipo de superficie; que cumplan con las normas técnicas avalados por la Secretaria de Ambiente y Salud y con registro sanitario y concepto toxicológico, con buen efecto inicial y residual (min 30 días), de amplio espectro de acción que actúe por contacto e ingestión del sistema nervioso de insectos, rastreros y roedores; así mismo se deberán colocar cebos rodenticidas parafinados a base de anticoagulantes que garanticen un control de plagas en las áreas a fumigar.

*

Cuadro 14. Rodenticidas comercializados en Colombia con aprobación del Invima

Principio activo del rodenticida	**Presentación comercial**
Bromadiolona al 0,005 %	Tabletas
Brodifacoum..... 0,05 g/kg Bitrex (benzoato de denatonio)..... 0,01 g/kg Derivados de cereales c.s.p. 999,94 g/kg	Bloque
Bromadiolona técnica, 93.500, polvo técnico; Lanirat, 0,005	Polvo, granulado, bloque
Difetialona, colecalciferol, cumatetralil, brodifacouma	Bloque, gránulos (*pellets*)

Cuadro 15*. Dosis letal 50 de las concentraciones en cebo y de los principios activos de los rodenticidas màs comunes para Rattus spp., y otras expecies.

Principio activo del rodenticida	Concentración presente en cebo (ppm)	DL50 cebo-Rattus spp (mg/kg)
Diphacinona	50	3,0
Difenacoum	50	1,8
Bromadiolona	50	1,13
Flocoumafen	50	0,46
Bromodifacoum	50	0,26

Fuente: Manual para el control integral de roedores – Ministerio de salud y protección social.

Actividad: El supervisor deberá verificar antes de la aplicación que los productos utilizados por el contratista contengan el principio activo registrados en la etiqueta del producto.

61. El contratista debe anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo
62. Se deberá realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inholoros.
63. Los productos a utilizar deberán ser de categoría toxicológica III y IV piretroides y deberán ser de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos.
64. Los productos no deberán manchar pisos, paredes, ni alfombras u otros, de llegar a presentar algún daño los costos serán asumidos por la empresa que realiza la actividad.
65. Se deberá realizar el servicio de desinfección de hongos, virus y bacterias por el sistema de nebulización y termo- nebulización con desinfectantes de la más alta calidad, que aplicados en la forma y concentración adecuada no sean tóxicos para el ser humano en las zonas señaladas por el supervisor.
66. Implementar diferentes métodos de eliminación autorizados por la ley (gel, insuflación, soplado, roseado, adhesivos, polvo, termo nebulización, nebulización en frio, jaulas, etc) de acuerdo a los requerimientos evidenciados y las necesidades de la zona, para el exterminio de las plagas.
67. Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores, así como la insuflación aplicación película en polvo químico que penetra en grietas y espacios vacíos necesarios para la eliminación de plagas que allí puedan habitar.
68. El cargue de rodonticidas no debe ser menor a 4 kilogramos en cebos previo mantenimiento y limpieza a las cajas cebaderas en las cuales realizara el respectivo registro (fecha, producto, etc)

Unidad de Medida

Control integrado de plagas mensual cada servicio debe incluir desinsectación (insectos rastreros y voladores), control de roedores (desratización) y una visita de recolección, levantamiento y control en la Unidad Militar.

69. A continuación descripción de las zonas.

Zonas a intervenir en cada servicio

ZONA 1

BANCO MOTORES
CANILES DE LA UNIDAD

GRUPO DE APOYO LOGISTICO (OFICINAS-ALMACENES-BODEGAS -AREA -SOCIAL-BAÑOS)

ZONA 2

BUNKER
SALA VIP
DESPACHO (TIENDA-OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
LINDEROS CANAL DE DESAGUE
ZONAS VERDES

ZONA 3

DESPACHO SALA 3
CARPA ZONA DE CARGA
HANGAR USA (OFICINAS-BODEGAS)
ARCHIVO CATAM
HANGAR C-130 (OFICINAS -TALLERES-BODEGAS-BAÑOS)
JEFATURA DE INTELIGENCIA (AUDITORIO-OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
BLOQUE SALMA(OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
BLOQUE JETIC (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
BLOQUE COFAC (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
BLOQUE DICRA (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
BLOQUE SILOG (OFICINAS- TIENDA-BODEGAS-BAÑOS)

ZONA 4

CASAS COMANDO
BLOQUES APARTAMENTOS OFICIALES ZONAS COMUNES
BLOQUE BODEGAS COFAC LORETO CATAM FORFA JEFSA
JUZGADOS JEFATURA EDUCACION JEFATURA DE SEGURIDAD
TIENDA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR INGENIERIA BIOMEDICA
IGLESIA
CANCHA SINTETICA - CANCHA BOLEIBOL (DESINFECCION)
ZONAS VERDES

ZONA 5

BLOQUES APARTAMENTOS SUBOFICIALES ZONAS COMUNES
BLOQUES SUBOFICIALES SOLTEROS - HOTEL ZONAS COMUNES

GIMNASIO -BODEGA DE CARPAS
AUTOMOTORES
BODEGA MISCELANEOS
CENTRO DE ACOPIO
ZONAS VERDES

ZONA 6

GRUPO EDUCACION AERONAUTICA OFICINAS -BODEGAS-BAÑOS-SIMULADORES-AUDITORIO
BLOQUE OFICIALES SOLTEROS ZONAS COMUNES
BLOQUE DATA CENTER JOA
BLOQUE PLANTA ELECTRICA
COMEDOR DE SOLDADOS -BODEGA- ALMACENES- BAÑOS
SALA JUEGOS SOLDADOS- AUDITORIO AULA BARRET -PELUQUERIA
BLOQUE CASINO OFICIALES SUBOFICIALES- CAFETERIAS-BODEGAS-ALMACENES -BAÑOS
BIBLIOTECA-SALA DESCANSO
BLOQUE GRUPO DE SEGURIDAD -OFICINAS -ALMACENES-ALOJAMIENTOS-BODEGAS-BAÑOS
BLOQUE DIMAE ALMACEN-BODEGA-OFICINAS CONSULTORIOS GUARDIA
ZONAS VERDES

ZONA 7

BLOQUE COMANDO CATAM OFICINAS BAÑOS SALAS DE ESTAR
HANGAR 1 ALMACENES BODEGAS BAÑOS TALLERES VESTIER
HANGAR 2 ALMACENES BODEGAS BAÑOS TALLERES
BLOQUE METEOROLOGIA (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)
CARPA ETAA
SHELTER BOMBEROS (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)
BLOQUE CENTRO NACIONAL DE RECUPERACION DE PERSONAL (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)
BLOQUE GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (OFICINAS-ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)

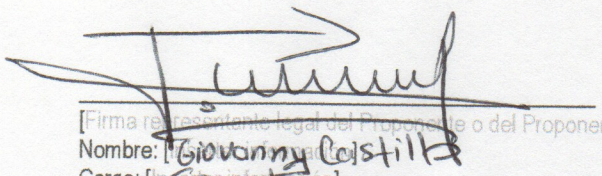
OTRAS CONDICIONES

1. El Oferente deberá anexar a la oferta el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual deberá estar vigente como para la presentación de su oferta y durante la ejecución del contrato.

2. La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones correspondientes.

3. En atención al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo; por parte del contratante se levantara una orden de trabajo en la que intervendrán por una parte los operarios del contratista los cuales acreditaran curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y por la otra parte el supervisor del contrato y personal del área de seguridad y salud en el trabajo FAC (SST), dicho formato se anexara al acta de inicio.

 En caso que el contratista cambie el personal de operarios se deberá nuevamente realizar la orden de trabajo; actividad que será controlada por parte del supervisor del contrato.



[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Giovanny Castillo]
Cargo: [Gerente]
Documento de Identidad: [79862233]